



Municipalidad
de Chillán Viejo Alcaldía



ORD. N° : 148
ANT. : No hay.
MAT. : Informa lo que indica,
respecto de Informe
recepción provisoria.

Chillán Viejo , 17 de Marzo de 2014.

DE: SR. FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

A: SR. MAURICIO ORTIZ GUÍÑEZ, CONSTRUCTOR CIVIL
SR. JOSE OLIVARES BELLO, CONSTRUCTOR CIVIL
SR. RODRIGO GUÍÑEZ CONTRERAS, CONSTRUCTOR CIVIL
COMISION RECEPTORA OBRA
PRESENTE

Acuso recibo de Informe de la Comisión Receptora de la Obra denominada "mantención y mejoramiento de alumbrado público urbano, Chillán Viejo, Il llamado", ID N° 3671-8-LP13, de fecha 14 de Marzo de 2014; por la Comisión nombrada por Decreto N° 5.941 del 29 de Noviembre de 2013.

Analizado el contenido del Informe, señalo a ustedes lo siguiente:

- 1).- Ninguna de las 8 observaciones planteadas por la Comisión es "causal de obra", es decir, que diga directa relación con el objeto del contrato.
- 2).- Es por ello que, evidentemente, la existencia de observaciones que no sean **esenciales al cumplimiento del contrato** no obsta a que la obra pueda ser recepcionada provisoriamente con observaciones. Distinto es el caso del contrato de recambio de luminarias públicas en que al solicitar la recepción provisoria, se verifica que ninguna luminaria ha sido cambiada. Cuestión que no es el caso.
- 3).- Por lo expuesto, concluyo que la negativa de la Comisión Receptora de la Obra de "recibir provisoriamente la obra con observaciones", que no sean aquellas admitidas en la Ley y en el contrato en particular o que no sean de relevancia esencial de la obra y de magnitud, es un acto ilegal y arbitrario que vulnera incluso garantías constitucionales de particular, situación que debe ser reparada por la Administración e indemnizar el daño producido.
- 4).- Como fundamento de lo señalado precedentemente acompaño los siguientes documentos:
 - a).- Informe legalidad respecto de la negativa de certificar la recepción provisoria, de Almarza & Asociados.
 - b).- Dictámenes N° 35.801-13, 69.570-12, 77.880-12, 37.897-09, y 2.745-00.




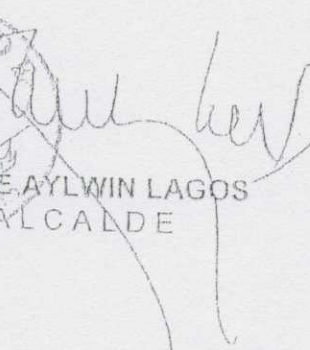
Municipalidad
de Chillán Viejo Alcaldía



5.- Por todo lo anterior, y no existiendo causa de obra para no otorgar la "Recepción Provisoria de Obra con Observaciones", instruyo a la Comisión proceder a extender la mencionada Recepción Provisoria con Observaciones.

Lo anterior evitará demandas al Municipio.

Se despide atentamente.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Sr. Mauricio Ortiz Guíñez, constructor civil
- ✓ Sr. José Olivares Bello, constructor civil
- ✓ Sr. Rodrigo Guíñez Contreras, constructor civil
- ✓ Alcaldía
- ✓ ITO DOM
- ✓ SECPA
- ✓ Administración Municipal